



OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

VERSIÓN 3.0

VIGENCIA: 24/11/16

FORMATO: LISTA DE CHEQUEO

PÁGINA 1 DE 1

Contratista y/o proveedor: DIEGO MORENO RODRIGUEZ

DOCUMENTOS RECIBIDOS EN ÁREA ADMINISTRATIVA

FECHA RECIBIDO

									AA	MM	DD
Oficio Remisorio:	SI	X	NO						22	4	2026
Cuenta de Cobro:	SI	X	NO								
Recibo a Satisfacción:	SI	X	NO								
Informe de Actividades:	SI	X	NO								
Informe de Supervisión:	SI	X	NO								
Seguridad Social:	SI	X	NO								
Otros:	¿Cuál?								CMV-040		

Causal de devolución:

Firma recibo:

Diego Moreno Rodríguez

Cargo:

Profesional de Apoyo

Valledupar, 21 de abril 2026

Doctor:

GABRIEL ALFONSO GOMEZ VIECCO

Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Ref. Documento para la realización del pago.

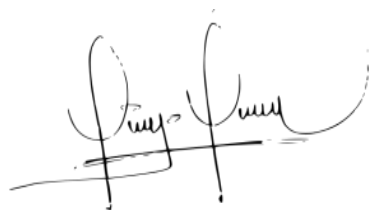
Cordial saludo

Me permito formalmente hacerle entrega de los registros documentales exigidos por esa dependencia para el respectivo pago de la cuenta de cobro **N° 1 PRIMER PAGO**, Contrato **No. CO1.PCCNTR.9305900** de fecha 30 de enero de 2026 y fecha de inicio del contrato 27 de febrero 2026 a favor del contratista, **DIEGO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **CC No. 84.089.532** expedida en **Riohacha- Guajira**.

Agradezco la atención brindada y su amable

- Oficio Remisorio
- Cuenta de Cobro
- Recibo de Satisfacción
- Seguridad Social
- Informe de Actividades
- Informe de supervisión
- Evidencias
- Pago Impuestos
- CDP
- RP
- Cedula
- Certificado ARL
- Rut

Atentamente



DIEGO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
C.C. No. 84.089.532 Riohacha (La Guajira)

Valledupar, 21 de Abril 2026

CUENTA DE COBRO No. 1

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Nit. 892.300.310-2

DEBE A:

DIEGO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ

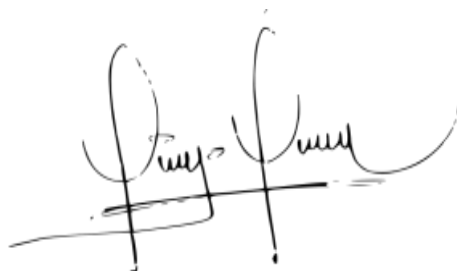
CC No. 84.089.532 expedida en Riohacha- Guajira

LA SUMA DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$2.600.000)

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE EL DESARROLLO DEL PLAN DE VIGILANCIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y LAS DEMAS ACTIVIDADES DE CONTROL FISCAL. CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.9305900 DE FECHA 30 DE ENERO 2026.

Periodo Comprendido 27 de febrero de 2026 al 26 marzo del 2026

Favor consignar a la cuenta de ahorros **No. 65633959271** del Banco BANCOLOLOMBIA la cual se encuentra a mi nombre.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diego Fernando Moreno Rodriguez', with a horizontal line drawn across the bottom of the signature.

DIEGO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
CC No. 84.089.532 expedida en Riohacha- Guajira
ABOGADO



 <p>Nit:892.300.310-2</p>	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR RECIBO A SATISFACCIÓN	Versión: 3,0 Vigencia: 24/11/2016 Página: 1 de 1

RECIBO A SATISFACCIÓN

BENEFICIARIO				NIT O CEDULA			
DIEGO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ				84.089.532			
DATOS DEL CONTRATO							
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR							
N° CONTRATO: CONTRATO C01. CO1.PCCNTR.9305900 30 DE ENERO 2026	N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	N°18 29/01/2026	N° REGISTRO PRESUPUESTAL	26	2/02/2026	PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) MESES

CONTROL DOCUMENTACION				
FACTURA O CUENTA DE COBRO				REQUIERE ENTRADA A ALMACÉN
No. DE LA FACTURA	FECHA	VALOR	PERIODO	
PRIMER PAGO	21/04/2026	\$ 2.600.000	27 de febrero al 26 marzo de 2026	SI _____ NO <input checked="" type="checkbox"/> X N° _____

ESTADO ECONOMICO DEL CONTRATO	
DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL	\$13.000.000
(+) ADICIONES	\$0
= VALOR TOTAL	\$13.000.000
(-) TOTAL DE PAGOS ANTES DE ESTA FACTURA	\$0
(-) VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	\$2.600.000
= SALDO (Después de este pago).	\$10.400.000

BENEFICIARIO (Solo para contratistas)	INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
NOMBRE: DIEGO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ FIRMA:  FECHA: 21/04/2026	NOMBRE: EDGAR MAURICIO VILLERO NUNEZ CARGO: JEFE OFICINA CONTROL FISCAL Y COORDINADOR CONTROL INTERNO  FIRMA: _____ FECHA: _____ 21/04/2026

**INFORME DE ACTIVIDADES
DIEGO MORENO - CONTRATISTA**

PERIODO DEL INFORME:	Del 27 de febrero 2026 al 26 de marzo de 2026
PARA:	EDGAR MAURICIO ILLERO NUÑEZ Jefe Oficina de Control Fiscal y Coordinador Control Interno.
DE:	DIEGO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ ABOGADO
FECHA DE PRESENTACION DE INFORME:	21 ABRIL de 2026
NÚMERO DE CONTRATO:	C01. CO1.PCCNTR.9305900 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE EL DESARROLLO DEL PLAN DE VIGILANCIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y LAS DEMAS ACTIVIDADES DE CONTROL FISCAL.
PLAZO INICIAL	CINCO MESES (5)
ADICION	N.A.
VALOR INICIAL	TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000,)
VALOR ADICION	N.A.

ACTIVIDADES CONTRATADAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Apoyar en las actividades operativas relacionadas con las auditorías en el enfoque jurídico, programadas dentro del Plan de vigilancia de control fiscal.	- Se brindó apoyo en la etapa de planeación de las auditorías programadas dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, mediante la revisión preliminar de la información jurídica y administrativa requerida para el desarrollo de las auditorías al Terminal de Transporte de Valledupar y Emdupar, verificando los criterios normativos aplicables a cada entidad.
2. Brindar apoyo jurídico al equipo auditor en la planeación, ejecución y elaboración de informes de las auditorías de la vigencia 2026.	- Se prestó acompañamiento jurídico al equipo auditor durante la fase de planeación de las auditorías correspondientes a la vigencia 2026, participando en la identificación de aspectos legales relevantes y en la estructuración de los lineamientos jurídicos necesarios para orientar el proceso auditor en las entidades terminal de transporte de Valledupar y Emdupar.
3. Acompañar en las mesas de trabajo que se efectúen dentro de las etapas de las Auditorías internas.	-Se participó en mesas de trabajo convocadas para la planificación de las auditorías, apoyando en la definición del alcance, revisión documental inicial y determinación de requerimientos jurídicos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos auditores.
4. Acompañar en la planeación, ejecución y elaboración de informes de las Auditorías Gubernamentales.	- Se acompañó la etapa de planeación de las auditorías gubernamentales dirigidas al Terminal de Transporte de Valledupar y Emdupar, apoyando en la revisión de antecedentes, análisis normativo y preparación de insumos técnicos y jurídicos requeridos para el inicio de las actuaciones auditoras.

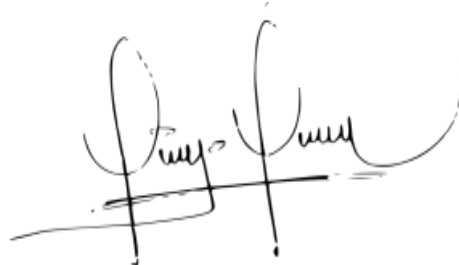
5. Las demás asignadas por el supervisor y que se desprendan del objeto y la naturaleza del contrato de prestación de servicios.	-Por parte del supervisor del Contrato, se asignó para proyección de respuesta respecto de la queja Radicada bajo el Nro. D853-854, la cual fue presentada por el señor DORIAN DITTA PINEDA quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía Nro. 72'227.785 de Barranquilla (Atlántico), en como actividades de la misma se llevo a cabo el análisis de la misma y se proyectó respuesta en según las competencias del Órgano de Control Fiscal.
--	--

Certifico, bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad Social En Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago.	


PRODUCTOS A ENTREGAR	PRODUCTOS ENTREGADOS	% EJECUCIÓN
Ninguno	Todas las actividades descritas en las obligaciones contractuales, y recibo de satisfacción.	20%

TIPO DE APOORTE	PLANILLA No.	VALOR APOORTE	MES AL QUE CORRESPONDE AL APOORTE	FECHA DE PAGO
Pensión	9503009103	\$ 280.200	MARZO	2026-04-10
Salud	9503009103	\$ 218.900	MARZO	2026-04-10
ARL	9503396455	\$9.300	MARZO	2026-04-21
TOTAL:		\$ 508.400		

Atentamente,



DIEGO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
 CC. 84.089.532 Riohacha - Guajira
 Cel. 3008839711

	OFICINA DE CONTROL FISCAL	VERSION: 3.0
	MEMORANDO DE ASIGNACIÓN	VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 1 DE 4

MEMORANDO DE ASIGNACION No. 002 - 2026

*Recibido
Diego F. Moreno
02-03-26*

DE: EDGAR MAURICIO VILLERO NUÑEZ Jefe Oficina de Control Fiscal

PARA: JOSE FERNANDO TORO PARDO Profesional Especializado

ASUNTO: AUDITORIA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS, VIGENCIA 2025A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR – EMDUPAR S.A. E.S.P.

FECHA: Valledupar, 02 de febrero de 2026

Dando cumplimiento al Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial (PVCFT), de la vigencia 2025, me permito comunicarles que han sido asignados para realizar Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, vigencia 2024, a la siguiente entidad: **EMDUPAR S.A. E.S.P.**, asimismo, en cumplimiento a la Circular No 024 de 2025, emitida por la Contraloría General de la Republica en donde se emiten unos lineamientos para la realización de las auditorias financiera, de gestión y resultados, se determina que dicho proceso se realizará bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA.


Determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados, si el presupuesto cumple con los principios establecidos y sirve como instrumento de planeación y de gestión, asimismo, si la gestión fiscal fue realizada de forma económica, eficiente, eficaz y equitativa. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, fueron observadas a cabalidad las normas prescritas por las autoridades competentes. Igualmente, efectuar el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Se realizará de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados: Gestión de recaudo → Gestión de cartera → Administración de inversiones → Administración de

*Recibido
Diego F. Moreno
2 feb 2026*

 <p>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control Fiscal Transparente y Eficaz</i> Nº. 892.300.310-2</p>	OFICINA DE CONTROL FISCAL MEMORANDO DE ASIGNACIÓN	VERSION: 3.0
		VIGENCIA: 24/11/16
		PÁGINA 2 DE 4

inventarios → Administración de bienes muebles e inmuebles → Gestión de deuda pública y obligaciones por pagar → Gestión de costos y gastos → Libros de contabilidad financiera: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estados de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo. → Presentación y revelación de estados financieros → Evaluación del Control Interno Contable. → Leyes y regulación relacionada y otros procesos significativos.

- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable. Evaluando los procesos: Sistema Presupuestal → Libros de la contabilidad presupuestal → Planeación, programación, modificaciones. → Ejecución presupuestal → Constitución y ejecución de reservas presupuestales, cuentas por pagar y vigencias futuras.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (planes, programas, proyectos y/o procesos, ingresos, gastos y la contratación asociada a cada uno de estos temas).
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Fenecer o no la cuenta fiscal consolidada.
- Determinación de la efectividad y cumplimiento del plan de mejoramiento vigente.

3. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. CUBRIMIENTO

La auditoría estará basada en riesgos. Para ello se requiere que el auditor comience con el proceso de entendimiento del sujeto de control para evaluar e identificar posibles riesgos en el campo de los estados financieros, las transacciones y operaciones.

La Auditoría se realizará siguiendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT vigente, la cual cumple con las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200.

Deberán ser aplicados los procedimientos de auditoría para evaluar los riesgos y proporcionar evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar los conceptos y opiniones emitidas en el informe de auditoría.

3.2. DURACIÓN

El proceso auditor tendrá una duración de noventa y cinco (95) días hábiles, desde el nueve (9) de febrero hasta el primero (1) de junio de 2026, distribuido de la siguiente manera:

Fase de planeación = 30 días hábiles (Del 09 de febrero al 20 de marzo de 2026)

Fase de ejecución = 30 días hábiles (Del 24 de marzo al 08 de mayo del 2026)

Fase de informe preliminar = 05 días hábiles (Del 11 al 15 de mayo de 2026)

Contradicción = 05 días hábiles (Del 19 al 25 de mayo de 2026)

Fase de informe final = 05 días hábiles (Del 26 de mayo al 1 de junio de 2026)

Traslado de hallazgo = 20 días hábiles (Del 02 de junio al 02 de julio de 2026)

4. VIGENCIA O PERIODO A AUDITAR

Vigencia fiscal 2025

5. VIGENCIA DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL –PVCFT.

La presente auditoría corresponde al plan de vigilancia y control fiscal territorial - PVCFT de la vigencia 2026, aprobado mediante la Resolución No 0009 del 9 de enero de 2026

6. TERMINOS Y APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO

Para validar la asignación el equipo tendrá diez (10) días hábiles a partir de la notificación del mismo, tiempo en el cual deberá analizar la información, elaborar los programas de auditoría, la planeación, el cronograma de actividades y la matriz de riesgos de la entidad. Lo anterior debe entregarse al jefe de la Oficina de Control Fiscal.

En la planeación deben quedar establecidas todas las actividades a realizar por cada uno de los auditores que hacen parte del equipo de trabajo.

La planeación debe considerar los resultados de los informes anteriores con el fin de que las irregularidades que subsistan sean objeto de prioritario manejo en la auditoría.

El equipo auditor, tiene la responsabilidad y compromiso hasta la aprobación del Plan de Mejoramiento suscrito con la entidad auditada, por lo cual, este debe estar atento a la revisión del documento una vez sea remitido por el ente auditado.

7. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO.

El responsable del proceso auditor quien actuará como **Líder de Auditoría** será el Profesional Especializado **JOSE FERNANDO TORO PARDO**, quien estará acompañado por los Profesionales contratista **EDGAR ARÉVALO, LEONOR PÉREZ DAZA, DIEGO MORENO RODRÍGUEZ** y el personal de apoyo que se requiera.


Es importante recordarle que, finalizado el proceso auditor, deben entregar los documentos soportes de la auditoria, archivados de acuerdo a lo establecido en Guía de Auditoria Territorial. Además, deben diligenciar y entregar a esta oficina, los formatos de traslados de los hallazgos fiscales, penales y disciplinarios que sean determinados en la auditoria, con sus respectivos soportes.

Los tiempos establecidos en este memorando de asignación son de estricto cumplimiento; así como la realización de las mesas de trabajos en todas las etapas del proceso auditor.

Atentamente,



EDGAR MAURICIO VILLERO NUÑEZ
Jefe de la Oficina de Control Fiscal

	OFICINA DE CONTROL FISCAL MEMORANDO DE ASIGNACIÓN	VERSION: 3.0
		VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 1 DE 4

MEMORANDO DE ASIGNACION No. 005 - 2026

DE: EDGAR MAURICIO VILLERO NUÑEZ, Jefe Oficina de Control Fiscal

PARA: MAYTE MELISSA SEQUEDA PIMIENTA Profesional Especializado, Oficina de Control Fiscal.

ASUNTO: AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS, VIGENCIA 2025 A LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR.

FECHA: Valledupar, 02 de febrero de 2026

Dando cumplimiento al Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT), de la vigencia 2026, me permito comunicarles que han sido asignados para realizar Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, vigencia 2025, a la siguiente entidad: **TERMINAL DE TRANSPORTES DE VALLEDUPAR**, asimismo, en cumplimiento a la Circular No 024 de 2025, emitida por la Contraloría General de la Republica en donde se emiten unos lineamientos para la realización de las auditorias financiera, de gestión y resultados, se determina que dicho proceso se realizará bajo los siguientes parámetros:


1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORIA.

Determinar si los estados financieros y el presupuesto reflejan razonablemente los resultados, si el presupuesto cumple con los principios establecidos y sirve como instrumento de planeación y de gestión, asimismo, si la gestión fiscal fue realizada de forma económica, eficiente, eficaz y equitativa. Así mismo, comprobar que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, fueron observadas a cabalidad las normas prescritas por las autoridades competentes. Igualmente, efectuar el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta fiscal.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Se realizará de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados:
 Gestión de recaudo → Gestión de cartera → Administración de inversiones →
 Administración de inventarios → Administración de bienes muebles e inmuebles →

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control Fiscal Transparente y Eficaz</i> Nº.892.300.310-2</p>	<p>OFICINA DE CONTROL FISCAL</p> <p>MEMORANDO DE ASIGNACIÓN</p>	VERSION: 3.0
		VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 2 DE 4

Gestión de deuda pública y obligaciones por pagar → Gestión de costos y gastos → Libros de contabilidad financiera: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estados de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo. → Presentación y revelación de estados financieros → Evaluación del Control Interno Contable. → Leyes y regulación relacionada y otros procesos significativos.

- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable. Evaluando los procesos: Sistema Presupuestal → Libros de la contabilidad presupuestal → Planeación, programación, modificaciones. → Ejecución presupuestal → Constitución y ejecución de reservas presupuestales, cuentas por pagar y vigencias futuras.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto (planes, programas, proyectos y/o procesos, ingresos, gastos y la contratación asociada a cada uno de estos temas).
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre el manejo del recurso público administrado o un concepto sobre la rentabilidad financiera de la inversión pública.
- Fenecer o no la cuenta fiscal consolidada.
- Determinación de la efectividad y cumplimiento del plan de mejoramiento vigente.


3. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1. CUBRIMIENTO

La auditoría estará basada en riesgos. Para ello se requiere que el auditor comience con el proceso de entendimiento del sujeto de control para evaluar e identificar posibles riesgos en el campo de los estados financieros, las transacciones y operaciones.

La Auditoría se realizará siguiendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT vigente, la cual cumple con las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200.

Deberán ser aplicados los procedimientos de auditoría para evaluar los riesgos y proporcionar evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar los conceptos y opiniones emitidas en el informe de auditoría.

	OFICINA DE CONTROL FISCAL MEMORANDO DE ASIGNACIÓN	VERSION: 3.0
		VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 3 DE 4

3.2. DURACIÓN

El proceso auditor tendrá una duración de noventa y cinco (95) días hábiles, desde el nueve (9) de febrero hasta el primero (1) de junio de 2026, distribuido de la siguiente manera:

Fase de planeación =	30 días hábiles (Del 09 de febrero al 20 de marzo de 2026)
Fase de ejecución =	30 días hábiles (Del 24 de marzo al 08 de mayo del 2026)
Fase de informe preliminar =	05 días hábiles (Del 11 al 15 de mayo de 2026)
Contradicción =	05 días hábiles (Del 19 al 25 de mayo de 2026)
Fase de informe final =	05 días hábiles (Del 26 de mayo al 1 de junio de 2026)
Traslado de hallazgo =	20 días hábiles (Del 02 de junio al 02 de julio de 2026)

4. VIGENCIA O PERIODO A AUDITAR

Vigencia fiscal 2025


5. VIGENCIA DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL – PVCFT.

La presente auditoría corresponde al plan de vigilancia y control fiscal territorial - PVCFT de la vigencia 2026, aprobado mediante la Resolución No 0009 del 9 de enero de 2026.

6. TERMINOS Y APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO

Para validar la asignación el equipo tendrá diez (10) días hábiles a partir de la notificación del mismo, tiempo en el cual deberá analizar la información, elaborar los programas de auditoría, la planeación, el cronograma de actividades y la matriz de riesgos de la entidad. Lo anterior debe entregarse al jefe de la Oficina de Control Fiscal.

En la planeación deben quedar establecidas todas las actividades a realizar por cada uno de los auditores que hacen parte del equipo de trabajo.

 <p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR <i>Control Fiscal Transparente y Eficaz</i> NIT.892.300.310-2</p>	<p>OFICINA DE CONTROL FISCAL</p> <p>MEMORANDO DE ASIGNACIÓN</p>	VERSION: 3.0
		VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 4 DE 4

La planeación debe considerar los resultados de los informes anteriores con el fin de que las irregularidades que subsistan sean objeto de prioritario manejo en la auditoría.

El equipo auditor, tiene la responsabilidad y compromiso hasta la aprobación del Plan de Mejoramiento suscrito con la entidad auditada, por lo cual, este debe estar atento a la revisión del documento una vez sea remitido por el ente auditado.

7. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO.

El responsable del proceso auditor será el Profesional **MAYTE MELISA SEQUEDA PIMIENTA** quien actuará como **Líder de Auditoría**. Acompañado por los Profesionales contratistas: **FABIÁN ORTIZ POLO, LEONOR PÉREZ DAZA, DIEGO MORENO RODRÍGUEZ** el personal de apoyo que se requiera.

Es importante recordarle que, finalizado el proceso auditor, deben entregar los documentos soportes de la auditoría, archivados de acuerdo a lo establecido en Guía de Auditoría Territorial. Además, deben diligenciar y entregar a esta oficina, los formatos de traslados de los hallazgos fiscales, penales y disciplinarios que sean determinados en la auditoría, con sus respectivos soportes.

Los tiempos establecidos en este memorando de asignación son de estricto cumplimiento; así como la realización de las mesas de trabajos en todas las etapas del proceso auditor.

Atentamente,

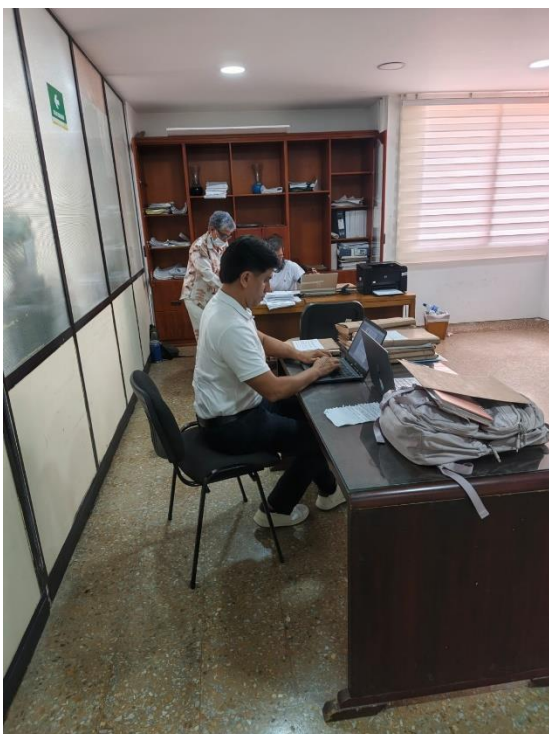


EDGAR MAURICIO VILLERO NUÑEZ
Jefe de la Oficina de Control Fiscal

EVIDENCIA MEMORANDO DE ASIGNACION AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS VIGENCIA 2025

Se apoya en los procesos auditores Auditorias financieras de gestión y Resultados de la vigencia 2025, en etapa de planeación a los sujetos terminal de transporte de Valledupar y Emdupar.

Adjunto de anexos 1



EVIDENCIA MEMORANDO DE ASIGNACION AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS VIGENCIA 2025

Capacitación laboral orientada a los procesos y funciones de la Contraloría con el fin de fortalecer los conocimientos y el cumplimiento de los procesos establecidos.

Adjunto de anexos 2



Fwd: SOLICITUD DE INFORMACION OFICIOS 006 Y 007

1 mensaje

Mayte Sequeda Pimienta <maytemsequedap@gmail.com>

5 de marzo de 2026 a las 10:19 a.m.

Para: difemo8888@gmail.com, Mayte Sequeda Pimienta <maytemsequedap@gmail.com>

DIEGO MORENO

Para los fines pertinentes, te remito las actas del comite de conciliacion de la Terminal para que las analices

MAYTE SEQUEDA

----- Forwarded message -----

De: **juridica juridica** <juridica@terminaldetransportesdevalledupar.gov.co>

Date: mié, 4 mar 2026 a las 16:17

Subject: Re: SOLICITUD DE INFORMACION OFICIOS 006 Y 007

To: gerencia gerencia <gerencia@terminaldetransportesdevalledupar.gov.co>Cc: <maytemsequedap@gmail.com>

Respetada Doctora MAYTE SEQUEDA PIMIENTA, Cordial saludo, por medio del presente correo hago anexo de respuesta a su requerimiento a Oficio de Referencia TRD-3000-04-01-005-006, de esta manera se da respuesta a su solicitud, de usted, Atentamente,

El lun, 16 feb 2026 a las 15:57, gerencia gerencia (<gerencia@terminaldetransportesdevalledupar.gov.co>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Mayte Sequeda Pimienta** <maytemsequedap@gmail.com>

Date: lun, 16 feb 2026 a las 15:40

Subject: SOLICITUD DE INFORMACION OFICIOS 006 Y 007

To: <gerencia@terminaldetransportesdevalledupar.gov.co>, <controlinterno@terminaldetransportesdevalledupar.gov.co>**TRD 3000-04-01-005-006**

Valledupar, 16 de febrero de 2026

Doctor

WYNTER JOAQUIN DIAZ CORZO.gerencia@terminaldetransportesdevalledupar.gov.cocontrolinterno@terminaldetransportesdevalledupar.gov.co

Valledupar

Referencia. Auditoría Financiera de Gestión y Resultados a **la Terminal de Transporte de Valledupar S.A., a la vigencia 2025**

Asunto: Solicitud de Información. Los cuales se adjuntan como anexos

Atentamente,

MAYTE MELISA SEQUEDA PIMIENTA

Profesional Especializado
Lider de Auditoria.

--

Yuldrey Trujillo Reyes

Secretaría Ejecutiva

Terminal de Transportes de Valledupar S.A

Telefono Fijo 5853376 - 5841441










<http://www.terminaldetransportesdevalledupar.gov.co/>

--

RICARDO RAFAEL CELEDON PALACIO

Jefe Oficina Jurídica

9 archivos adjuntos

-  **FR-GO-GD-03 oficio q responde requerimiento.pdf**
256K
-  **PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADO A DIC 2025 - Contraloria.xlsx**
104K
-  **acta de comite agosto.pdf**
1012K
-  **acta de comite de junio.pdf**
1432K
-  **acta de comite de mayo.pdf**
1136K
-  **acta extrajudicial 3.pdf**
1539K
-  **acta extrajudicial 1.pdf**
2164K
-  **dacta extrajudicial 2.pdf**
1908K
-  **acta extrajudicial 4.pdf**
9416K

Circular No. 001 de 2026 – Lineamientos para presentación de informes de actividades

1 mensaje

oficinaasesora oficinaasesora <oficinaasesora@contraloriavalledupar.gov.co>

26 de marzo de 2026 a las 9:35 a.m.

Para: "KCuadros13@gmail.com" <kcuadros13@gmail.com>, manuelamoyab@gmail.com, mafe22rp@gmail.com, diana.marcla10@hotmail.com, Gisella Urbina <giselandaurbi@gmail.com>, Mariajesusmonsalvo@gmail.com, leo_perezdaza@hotmail.com, Clarasofia1@hotmail.com, lizeth_diaz1503@hotmail.com, jenny roca <Titirocal@hotmail.com>, Fabian0690@hotmail.com, Solorzanomono@gmail.com, edg_ing@hotmail.com, difemo8888@gmail.com, Marguism21@gmail.com, ropuma34@hotmail.com, Harv1804@gmail.com, esylabogados@gmail.com, Arnolmurillo@hotmail.com, Marialejandraserrano1990@gmail.com, Mccerchiaro@gmail.com

Señores

CONTRATISTAS

Contraloría Municipal de Valledupar

Cordial saludo,

En atención a la necesidad de fortalecer la correcta ejecución contractual y garantizar el adecuado trámite de pagos, nos permitimos remitir la **Circular No. 001 de 2026**, mediante la cual se establecen lineamientos para el diligenciamiento y presentación de los informes de actividades.

Así mismo, se adjuntan los formatos que deberán ser utilizados para la presentación de la cuenta de cobro:

- Formato de informe de actividades

Se recuerda que el adecuado diligenciamiento de los informes, así como la presentación completa de los documentos soporte, constituye requisito indispensable para la aprobación de pagos.

En caso de presentarse inconsistencias o información incompleta, los documentos serán devueltos para su respectiva corrección.

Agradecemos su atención y estricto cumplimiento.

Cordialmente,



Shirly Silva Maestre

Jefe de Oficina Asesora
Contraloría Municipal de Valledupar
oficinaasesora@contraloriavalledupar.gov.co

Calle 14 No. 6 – 44 Piso 3, Celular: 315 760 9594

 **CIRCULAR CONTRATISTAS.pdf**
269K



OFICINA DE CONTROL FISCAL
COMUNICACIÓN INTERNA

VERSION: 3.0

VIGENCIA: 24/11/16

PÁGINA 1 DE 1

TRD 3000-04-01

Valledupar, 12 marzo de 2026

Doctor
DIEGO MORENO RODRIGUEZ
Profesional Abogada de Apoyo
Ciudad

Referencia. Denuncia 853 – 854 - Vigencia 2025.

Asunto: Entrega de Denuncias para realizar el estudio jurídico.

Respetuoso saludo señor Diegos

En desarrollo de la atención a las denuncias 853 y 854 de 2025, que se realiza a la **Secretaria de Transito del Municipio de Valledupar**; me permito documentos enviado por la entidad para su análisis:

Gracias por su colaboración, que atento cualquiera novedad.

Atentamente,


EDWIN DE JESUS DIAZ CARPIO
Profesional Universitario OCF – Líder de auditoría

CC: Doctora, Mauricio Villero Núñez, Jefe Oficina Control Fiscal – controlfiscal@contraloriavalledupar.gov.co

6 de abril de 2026

Señor
DORIAN DITTA PINEDA
Carrera 4F Nro. 20B Bis-29
Dorian5_6@hotmail.com
Valledupar.
E.S.D.

(Ref. D: 853-854 de 2025)

ASUNTO: Respuesta técnico-jurídica sobre el estado de la indagación fiscal respecto al Acuerdo 021 de 2021 y el recaudo de la "Tasa de Administración de Historial".

Cordial saludo,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y actuando bajo los principios de transparencia, eficacia y moralidad administrativa, esta Contraloría Municipal procede a dar respuesta formal a su denuncia relacionada con presuntas irregularidades en la gestión fiscal derivada de la expedición y aplicación del **Acuerdo Municipal No. 021 del 20 de diciembre de 2021**.

I. CAPÍTULO DE COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD

La Contraloría Municipal de Valledupar, en virtud del **artículo 267 de la Constitución Política** (modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019) y la **Ley 42 de 1993**, ejerce la vigilancia de la gestión fiscal del municipio. Nuestra competencia en este caso se circunscribe estrictamente a:

1. Verificar que el recaudo de rentas (tasas y derechos de tránsito) se ajuste al principio de **legalidad tributaria**.
2. Determinar si existe un **daño patrimonial** derivado de la aplicación de normas que pudiesen contravenir exenciones de ley superior (como la Ley 488 de 1998).
3. Establecer si los recursos recaudados han sido gestionados bajo los principios de eficiencia y economía, sin perjuicio de las competencias de la jurisdicción de lo contencioso administrativo sobre la validez del acto o de la Procuraduría en materia disciplinaria.

II. ANTECEDENTES

El proceso tiene su génesis en la sanción del **Acuerdo 021 de 2021**, mediante el cual la administración municipal modificó las tarifas de servicios de la Secretaría de Tránsito y creó la "**Tasa de Administración de Historial**". Según las denuncias **D: 853 y 854 de 2025**, este cobro se ha aplicado de manera generalizada, presuntamente ignorando que las motocicletas con cilindraje inferior a **125 c.c.** están excluidas de ciertos gravámenes según el artículo 91 de la **Ley 488 de 1998**. Asimismo, se cuestiona la proporcionalidad del cobro frente al servicio efectivamente prestado.

III. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS

Con el firme propósito de establecer la existencia de un **hallazgo de índole fiscal**, este ente de control ha desplegado las siguientes actividades de instrucción:

- **Solicitud de Acervo Documental:** Mediante requerimiento **TRD 3000-04-01-001**, se exigió a la Alcaldía Municipal la remisión de la exposición de motivos y los estudios técnicos, jurídicos y financieros que sustentaron la creación de la tasa, para verificar si se cumplió con la carga de justificación exigida por la Ley 1005 de 2006.
- **Cotejo de Recaudo Efectivo:** Se ordenó a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Tránsito un informe detallado sobre los valores recaudados por este concepto desde el año 2021 hasta la fecha, discriminando el cilindraje de los vehículos afectados.
- **Análisis de Seguridad Jurídica:** Se evalúa actualmente si el cobro de esta tasa sobre vehículos exentos por ley nacional constituye un "pago de lo no debido" que obligue al municipio a futuras devoluciones, lo cual representaría un **pasivo contingente** y un riesgo para la estabilidad financiera del ente territorial.

- **Interrelación Normativa:** Se estudia la incidencia del **Acuerdo 010 de 2022** (Sociedad de Economía Mixta "Ciudad Inteligente") para determinar si la delegación del recaudo o la operación de estos servicios ha generado costos adicionales innecesarios al erario.

IV. CONCLUSIÓN

Revisada la queja fiscal presentada, se puede apreciar que la misma corresponde al cuestionamiento de la legalidad del acto administrativo identificado como ACUERDO No. 021, emitido por el honorable Concejo Municipal de Valledupar, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SE CREA LA TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”.

Expresa el quejoso que dicho acto “... no incluye la exención prevista en el artículo 141 de la ley 488 de 1998, que establece que las motocicletas con motor de menos de ciento veinticinco (125) centímetros cúbicos de cilindrada están exentas del impuesto sobre vehículos automotores. En el contenido del citado Acuerdo se observa la inclusión de cobros aplicados a motocicletas sin diferenciar el cilindraje, lo que respecta a un cobro generalizado que no respeta las excepciones legales establecidas por la normatividad nacional...”

Frente a este cuestionamiento de carácter legal, esta contraloría se permite emitir respuesta previa las siguientes precisiones conceptuales:

- Diferenciación entre tasas e impuestos.

En atención que el quejoso menciona sin diferenciación los términos de IMPUESTOS (en atención a las excepciones consagrados en el artículo 141 de la ley 488 de 1998); y TASAS (en atención a lo consagrado en el ACUERDO No. 021 del 2021); se hace necesario precisar ambos conceptos y sus diferencias, con miras en hacer aclaraciones conceptuales.

En tal sentido, los **IMPUESTOS** son contribuciones en las cuales los contribuyentes están obligados a realizar este pago sin recibir ninguna contraprestación por parte del Estado. No hay una relación **do ut des**, es decir, los impuestos representan la obligación para el contribuyente de hacer un pago, sin que exista una retribución particular por parte del Estado. Mientras las **TASAS**, son tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva y potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que contribuye al presupuesto de la obligación.

En el caso concreto las excepciones establecidas en la ley 488 de 1998 se refieren al cobro del **impuesto** los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional; mientras el **ACUERDO 021 del 2021** hace referencia a TASAS por “... administración de historiales lo que constituye el **servicio que presta la autoridad de tránsito del municipio por la administración**, custodia y preservación de la carpeta de forma física y/o digital de cada uno de los vehículos registrados y/o matriculados en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Valledupar, así como los servicios y medidas de seguridad vial (negrillas mias).

- ***Sobre la legalidad del acto administrativo cuestionado:***

El artículo 88 del CPACA, establece la presunción de legalidad del acto administrativo, precisando que: “Los actos administrativos se presumen legales mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cuando fueren suspendidos, no podrán ejecutarse hasta tanto se resuelva definitivamente sobre su legalidad o se levante dicha medida cautelar”. Según esta disposición, los actos administrativos se presumen legales y producen todos sus efectos jurídicos desde el momento mismo de su expedición, hasta tanto una sentencia ejecutoriada de la jurisdicción de lo contencioso administrativo declare su nulidad.

Esta presunción, de carácter relativo (*iuris tantum*), se fundamenta en los principios constitucionales de legalidad de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política), buena fe (artículo 83) y seguridad jurídica, y busca garantizar la eficacia y continuidad de la actividad estatal sin que esta quede paralizada por impugnaciones infundadas.

La presunción invierte la carga de la prueba: corresponde al administrado o al interesado demostrar la ilegalidad del acto, lo cual refleja el equilibrio entre la prerrogativa de imperio de la Administración y las garantías de los particulares en un Estado Social de Derecho. La jurisprudencia del Consejo de Estado ha enfatizado consistentemente que esta presunción no es absoluta ni constituye un escudo de

impunidad, sino un mecanismo temporal de certeza jurídica que cede únicamente ante la prueba fehaciente de vicios que afecten su conformidad con el ordenamiento jurídico, ya sea en sus elementos esenciales (competencia, voluntad, objeto, causa, motivo, forma y fin) o en su procedimiento de expedición. De esta manera, la presunción de legalidad fortalece la estabilidad de las relaciones jurídicas administrativas mientras protege el interés general y los derechos de los administrados.

Ahora bien, aunque la presunción de legalidad no es absoluta y puede ser cuestionada, la facultad de declarar la ilegalidad del acto está reservada de manera exclusiva a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, como mecanismo de control judicial de la legalidad; en atención a lo precitado, es decir, que los “actos administrativos se reputan conformes al ordenamiento jurídico y producen plenos efectos desde su expedición, hasta tanto no sean anulados mediante sentencia ejecutoriada por el juez competente”. Esta reserva obedece a razones de orden constitucional e institucional: Al principio de separación de funciones y al rol del juez contencioso-administrativo como “guardián de la legalidad” de los actos del Ejecutivo (artículo 237 numeral 2 de la Constitución Política), evitando que la propia Administración se erija en juez de sus actos y genere inseguridad jurídica o arbitrariedad.

- ***Sobre el caso concreto:***

Su cuestionamiento sobre la legalidad del ACUERDO No. 021, emitido por el honorable Concejo Municipal de Valledupar, “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SE CREA LA TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”. y las posibles consecuencias fiscales del mismo, este despacho determinó, conforme a las investigaciones realizadas, que el mismo se encuentra dentro del ordenamiento jurídico y es de obligatorio cumplimiento, pues el mismo no ha sido suspendido o anulado por un juez de la República de Colombia.

Como quiera que las tres (03) peticiones presentadas por usted a este despacho a folio siete (07) del escrito de queja, tienen relación con la presunta ilegalidad del acto, y tal y como se ha explicado el mismo está incurso de la presunción de legalidad, y no ha sido suspendido o declarado ilegal por un juez de la República (único competente para hacerlo), la respuesta de las solicitudes se entenderán entregadas de la siguiente forma:

1. Sobre investigar la posible responsabilidad fiscal de los funcionarios denunciados por los recursos “cobrados indebidamente” mediante el Acuerdo 021 del 2021.

Rta: El acuerdo 021 del 2021, está amparado bajo la presunción de legalidad, por lo tanto este despacho no podría establecer que son “indebidamente cobrados”, puesto están amparados de una norma que actualmente está dentro del ordenamiento jurídico colombiano.

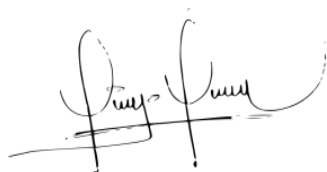
2. Que se determine el perjuicio económico causado al patrimonio público y se ordene la recuperación de los recursos indebidos.

Rta.: No se puede determinar la existencia de un perjuicio económico causado al patrimonio público, cuando los servidores públicos obran en cumplimiento de un deber legal amparado por acto administrativo que está amparado bajo la presunción de legalidad.

3. Que se adopten las medidas necesarias para que la Alcaldía y la Secretaria de Tránsito ajusten su actuación a la legalidad fiscal Vigente. Evitando futuros cobros ilegales.

Rta: En atención a que el “Acuerdo 021 del 2021”, está amparado bajo la presunción de legalidad, este despacho no puede conminar al Municipio de Valledupar a adoptar medidas tendientes a evitar cobros ilegales por este concepto.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO MORENO RODRÍGUEZ
Asesor Externo Contraloría Municipal de Valledupar

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$600	\$0	\$280,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$600	\$0	\$280,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$35,100	\$100	\$0	\$35,200
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	\$35,100	\$100	\$0	\$35,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$500	\$0	\$219,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$218,900	\$500	\$0	\$219,400
TOTAL				1	\$534,200	\$1,200	\$0	\$535,400

EFFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9633536062 DV: 735766
Cliente: 113237 PLANILLAS AVAL Aportes en
Linea Arus Compensar Asopagos Simple Mi Plan
Fecha: 21/04/2026 10:59:59
PAP: 596048
Nombre: n a
Apellido 1: n a
NUM PLANILLA: 9503396455
TIPO DE IDENTIFICACION: CEDULA DE
CIUDADANIA
NUMERO IDENTIFICACION: B4C69532
PERIODO: 202503
Referencia: 9503396455 Valor: \$9.300,00

Aplica condiciones particulares con el
cliente beneficiario
Conserva este recibo, es el unico
soporte valido para atender cualquier
reclamacion.
Para reclamaciones presente este
recibo; Tel. (1) 6510101.
servicioscliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Comprobante de Liquidación

Aportante

NO DIEGO INDEPENDIENTE PRINCIPAL difemo88888@gmail.com VALLEDUPAR-CESAR 3008839711

5	
7	\$100 \$9,300
10	\$100 \$9,300
11	\$100 \$9,300
12	\$100 \$9,300
13	\$100 \$9,300
14	\$100 \$9,300
17	\$200 \$9,400
18	\$200 \$9,400
19	\$200 \$9,400
20	\$200 \$9,400

Periodo Pensión: 2026-03

Periodo Salud: 2026-03

ARL	1	1	\$9,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		1	\$9,300

Banco AV Villas

Banco de Bogotá

Banco de Bogotá

efecty

expto

SURTIMAX

Genulife

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción \$9 999 999



Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$100	\$0	\$9,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$100	\$0	\$9,300

CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

892300310-2

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26

Vigencia Fiscal 2026

Fecha Documento : 02/02/2026
 Dependencia : 1 - CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
 Concepto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE EL DESARROLLO DEL PLAN DE VIGILANCIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y DEMAS ACTIVIDADES DE CONTROL FISCAL
 Ordenador : 1.065.697.323 JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
 Tercero : 84.089.532-5 DIEGO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
 Doc.Soporte : 6 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 18 Fecha Doc.Soporte: 29/01/2026
 Tipo Contrato : 3 - PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 2026 Fecha Contrato: 02/02/2026
 Nro. CDP : 18

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR
----------------	---------------	--------------------	-------------	-----------	-------

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
1- CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	1- CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	002 - CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE SUJETOS DE CONTROL	-	-		13.000.000,00
							13.000.000,00

GABRIEL ALFONSO GOMEZ VIECCO

Jefe Area Financiera

Elaboró: GABRIEL ALFONSO GOMEZ VIECCO

CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
892300310-2
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 26
Vigencia Fiscal 2026

Fecha Documento : 02/02/2026
 Dependencia : 1 - CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
 Concepto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE EL DESARROLLO DEL PLAN DE VIGILANCIA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y DEMAS ACTIVIDADES DE CONTROL FISCAL
 Ordenador : 1.065.697.323 JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
 Tercero : 84.089.532-5 DIEGO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
 Doc.Soporte : 6 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 18 Fecha Doc.Soporte: 29/01/2026
 Tipo Contrato : 3 - PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 2026 Fecha Contrato: 02/02/2026
 Nro. CDP : 18

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR
----------------	---------------	--------------------	-------------	-----------	-------

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
1- CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	1- CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	2.1.2.02.02.008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	002 - CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE SUJETOS DE CONTROL	-	-		13.000.000,00
							13.000.000,00


 GABRIEL ALFONSO GOMEZ VIECCO
 Jefe Area Financiera

Elaboró: GABRIEL ALFONSO GOMEZ VIECCO



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT.892.399.999-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS



<i>Nombre del contratista</i>	<i>DIEGO FERNANDO MORENO RODRIGUEZ</i>		<i>C.C. o NIT</i>	<i>84089532</i>
<i>Nombre del contratante</i>	<i>CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR</i>		<i>C.C. o NIT</i>	<i>892300310</i>
<i>Número de contrato</i>	<i>CO1.PCCNTR.9305900 2026</i>		<i>Fecha firma</i>	<i>2026-02-27</i>
<i>Tipo de contrato</i>	<i>CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL</i>		<i>Fecha Inicio</i>	<i>2026-02-27</i>
<i>Valor Base</i>	<i>\$13.000.000,00</i>		<i>Fecha vigencia</i>	<i>2026-04-13</i>
<i>Número Liquidación</i>	<i>32604036505</i>		<i>Fecha Liquidación</i>	<i>2026-04-10</i>
<i>Objeto</i>	<i>Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-04-13.</i>			
<i>Estampilla</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Total</i>	<i>Interés</i>	<i>Codigo de barras</i>
<i>PRO FRONTERIZO</i>	<i>1.5%</i>	<i>\$195.000,00</i>	<i>\$5.000,00</i>	 <small>(415)7709998555037(8020)3260061448(3900)0000000200000(96)20260413</small>
<i>SUBTOTAL</i>	<i>Intereses (+)</i>	<i>Sancciones (+)</i>		<i>Descuentos (-)</i>
<i>\$195.000,00</i>	<i>\$5.000,00</i>	<i>\$0</i>		<i>\$0</i>
<i>TOTAL</i>	<i>\$200.000,00</i>			<i>JESUS DARIO MACHADO OÑATE</i>

Banco de Bogota 091 Loperena Valledupar
 Srv 2121 CSR171702 UsuJ951 T113
 AH*****1089 10/04/26 09:27 H.NO
 DEPARTAMENTO DEL CESAR CED 2043
 Us:3260061448
 Valor Efectivo:200,000.00
 Vr.Cheq: 0.00 0
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor NO:0.00
 Valor Total:200,000.00



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Diego Fernando Moreno Rodriguez identificado con CC. 84089532 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Tipo y Numero de Documento	NI - 892300310

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/04/16	Fecha inicio contrato	2026/02/27
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/07/27
Riesgo	1	Código actividad económica	1691001 - Actividades juridicas, incluye el de representacion de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros
Estado afiliación	Activa	Estado del contrato	Activa
Fecha retiro	-		

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de abril del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC15042026D84089532R17198591**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
 Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
 Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
 DE TODOS LOS
 COLOMBIANOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

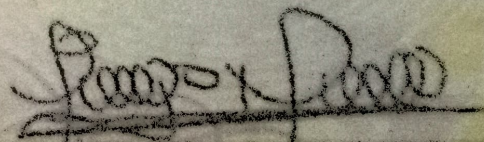
NUMERO 84.089.532

MORENO RODRIGUEZ

APELLIDOS

DIEGO FERNANDO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1981

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

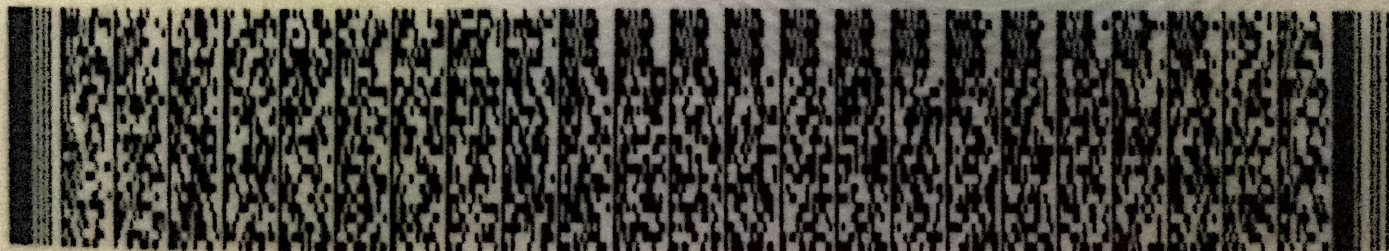
SEXO

09-SEP-1999 RIOHACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1200100-00213474-M-0084089532-20100209

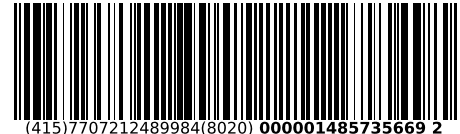
0020762650A 1

7780598998

2. Concepto Inscripción

4. Número de formulario

14857356692



(415)7707212489984(8020) 000001485735669 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 4 0 8 9 5 3 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Valledupar

14. Buzón electrónico

2 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

8 4 0 8 9 5 3 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

La Guajira

4 4

30. Ciudad/Municipio

Riohacha

0 0 1

31. Primer apellido

MORENO

32. Segundo apellido

RODRIGUEZ

33. Primer nombre

DIEGO

34. Otros nombres

FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cesar

2 0

40. Ciudad/Municipio

Valledupar

0 0 1

41. Dirección principal

MZ F CA 13 B CONJ RESIDENCIAL ACUARELA

42. Correo electrónico

difemo88888@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 8 8 3 9 7 1 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 2 0 8 3 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	2	2																							

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARREÑO PEÑARANDA MADELEINE

985. Cargo Gestor I